

Tema 38.— Escaleras: Su objeto. Partes de que consta. Línea de huella trazado. Diferentes tipos de estructura sustentante. Medición.

Tema 39.— Cubiertas: su función. Partes de que consta. Trazado. Diversos tipos de estructura. Medición.

Tema 40.— Chapados y revestimientos. Materiales y ejecución. Medición.

Tema 41.— Física y química del fuego. Productos de combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.

Tema 42.— Agentes extintores. Agua, redes y equipos.

Tema 43.— Comportamiento frente al fuego de los materiales y elementos de la construcción.

Tema 44.— Integridad de las estructuras de los edificios frente al fuego.

Tema 45.— Normativa sobre la eliminación de barreras arquitectónicas. Decreto 38/88 de 16 de septiembre. Decreto 12/91 de 18 de abril (Consejería de obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja). R.D. 556/89 de 19 de mayo.

Tema 46.— Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Instrucción complementaria.

Tema 47.— Reglamento general de policía, de espectáculos y actividades recreativas.

Tema 48.— Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los proyectos de Edificación y Obras Públicas. Normativa.

Calahorra, 15 de junio de 1.994.

Convocatoria de dos plazas de Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra
II.B.208

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de dos plazas de GUARDIA DE POLICIA LOCAL de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Empleo Guardia, dotadas con la retribución correspondiente al grupo D a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2 Del total de plazas señaladas se reserva una para la promoción interna de los Funcionarios o personal laboral indefinido del grupo o categoría inferior al de las plazas convocadas, o bien del mismo grupo o categoría, en cuyo caso estarán exentos de realizar las pruebas encaminadas a acreditar los conocimientos exigidos en el grupo de origen, todo ello, de conformidad con lo establecido en el R.D. 28/90 de 15 de enero y artículo 22 de la Ley 30/84 de 30 de agosto; al efecto deberán tener, una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general para los/as aspirantes a esta Oposición. El resto de las plazas se ofrecen para el acceso por Oposición Libre.

Si la plaza reservada a promoción interna no fuera cubierta se incorporará a las de acceso por oposición libre. 1.3 Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as para estas plazas quedarán sometidos/as, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente para la Policía Local de Calahorra, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente.

Tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.4 A los/las titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según el catálogo de puesto de trabajo de la Corporación Municipal.

1.5 La jornada de trabajo se podrá desarrollar en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar, así como de las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento.

1.6 Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación. En concreto deberán conducir cuando así se precise, los vehículos automóviles y motocicletas del servicio.

1.7 La adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reunan los requisitos objetivos determinados en el catálogo de puestos de trabajo.

No obstante, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos establecidos por la legislación vigente.

2.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años, y no haber cumplido la de 30 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos

d) No padecer defectos físicos ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo y tener la talla mínima de 1,65 metros para las aspirantes femeninas y de 1,70 metros los aspirantes masculinos, cuestionados, entre otras, que se acreditarán mediante la presentación de un Certificado Médico.

e) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No estar incurso en la causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del Servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.

g) Estar en posesión, en el momento en que comience el curso selectivo de Formación y Prácticas, de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto los indicados en el apartado g) que deberán poseerse antes de la toma de posesión. Gozarán de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la toma de posesión como Funcionario/a de Carrera.

3.— INSTANCIAS Y ADMISION.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una copia del Documento Nacional de Identidad, de una fotografía de tamaño carnet, Certificado Médico y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500.— ptas. ajustándose al impreso normalizado que será facilitado en el Registro de la Corporación. Los/as residentes en otras localidades podrán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Registro. Referencia :Instancias".

3.2 Los aspirantes deberán presentar junto con las solicitudes, un Certificado o Informe Médico que conste las facultades físicas acreditadas por los interesados y en el que operará el cuadro de exclusiones señalado en el Anexo I.

3.3 El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

3.4 Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por lo tanto, de conformidad con este precepto, el importe de los derechos de exámen, podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. Depositaria. Oposición Libre de "GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL". Deberá figurar como remitente del giro el/la propio/a aspirante, quien hará constar en la instancia, la clase del giro, su fecha y número.

3.5 Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

3.6 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador, así como el número de asistencias que se habrán de devengar en la presente convocatoria.

3.7 Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

3.8 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9 Si algún/a aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos/as y tampoco constara en la de admitidos/as, a la que se refiere el apartado 3.6, el Tribunal le/la admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los/las aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible a la Alcaldesa- Presidenta, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

3.10 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.